



000622120

CLASE 8ª

NUMERO DIECISIETE.

MANIFESTACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, DISOLUCION DE
ASOCIACION A COMPRAS Y MEJORAS Y DONACION.

En MONTBLANC, mi residencia, a diecisiete de Mayo
de mil novecientos ochenta y seis,

Ante mi, FERNANDO ALONSO DE LA CAMPA, Notario del Ilus-
tre Colegio de Barcelona,

COMPA RE C E N:

DOÑA MONTSERRAT PUIG SANS, viuda, ama de casa, vecina
de Sant Llorenç de Mongai, calle Paseo del Segre sin nú-
mero, con D.N.I. 39.803.887.

Y DON JUAN FABREGAT PUIG, casado, agricultor, vecino
de Passanant, calle Maria Catalá 14, con D.N.I. número 39.
832.071.

Ambos mayores de edad, contando doña Montserrat Puig

56 años. De vecindad civil catalana.

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.

LES CONOZCO y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo efecto,

to, -----
-----E X P O N E N :-----

I.- Fallecimiento de don Antonio Fabregat Sendra.

Que don Antonio Fabregat Sendra fallecio en Passanant, el dia 12 de Febrero de 1.984, en estado de casado con doña Montserrat Puig Sans, de cuyo matrimonio, único por él contraído, dejódos hijos llamados Juan y Maria Asuncion Fabregat Puig. -----

II.- Normas que rigen su sucesión. -----

Que dicho causante falleció sin haber otorgado mas disposicion de ultima voluntad que el heredamiento preventivo contenido en la escritura de capitulos matrimoniales otorgada con ocasion de su matrimonio con la compareciente doña Montserrat Puig Sans, en Tárrega, ante el que fue Notario de dicha residencia don Antonio Clavera Armenteros, el dia 6 de Julio de 1.950, número 333 de Protocolo, cuyo pacto 8º transcrito literalmente dice así: -----



000622121

CLASE 8ª

"8ª.-Los mismos D. Antonio Fabregat Sendra y Da. Mont-

serrat Puig Sans, deseando evitar una muerte ab-intestato,

declaran desde ahora cada cual por así ser su voluntad,-

que si cualquiera de ambos, o los dos, fallecieren sin di-

poner de sus bienes, sea heredero del que en tal situa--

-ción muriese, el primer hijo varon que dejen de este ma-

trimonio, y en defecto de varones la primera hija; querien

do tambien que si hubiere fallecido al tener lugar la su-

cesion, el llamado a ella dejando a su vez hijos, entren

a heredar éstos en la misma forma o proporcion que el pre-

muerto hubiere dispuesto, y a falta de disposicion el pri-

mero, siguiendo el mismo antes establecido orden de sexo

y primogenitura, y con preferencia por tanto del hijo o

hijos del premuerto respecto de sus tíos; habiendo siempre

el que sea heredero de satisfacer a los demás la legítima

correspondiente."

En lo omitido de dichos capítulos no hay nada que, a

5/126

Chasent
Tomo . 585
Libro . 20
Folio . 16
Finca . 942
Inscrip. . 82
Asesor. Herencia

De valor CIENTO VEINTE MIL PESETAS. -----

+ 19.- RUSTICA, pieza de tierra sita en el repetido termino de Pasanant y su partida Coma Guiam, de cabida una hectáreas cincuenta y tres áreas y noventa y tres centiáreas. LINDA: Norte con Ramon Farran, Este con Juan Tarragó, Sur con el termino de la Glorieta, y al Oeste con Jose Tarragó. -----

INSCRIPCION.- Tomo 585, libro 20, folio 16, finca 942, -
inscripcion 7ª. -----

De valor DOSCIENTAS MIL PESETAS. -----

TITULO.- Adquirió el causante las diecinueve descritas fincas, , en cuanto a las tres primeras por herencia de sus padres don Juan Fabregat Muñarch y doña Alberta Sendra Rabadá en cuanto a la descrita bajo el número 4, por herencia de su padre don Juan Fabregat Muñarch, y respecto a las quince restantes por herencia de su madre la señora Sendra Rabadá. De ambos señores en virtud del heredamiento universal contenido en la anteriormente calendada escritura de capitulaciones matrimoniales de fecha 6 de Julio de 1.950, autorizada por el que fué Notario de Tárrega don Antonio Clavera Armenteros,



000622128

CLASE 8.^a

teniéndolas inscritas a su favor en méritos de la instancia-
relación privada de bienes de fecha 10 de Marzo de 1.962. -
20.- URBANA, casa compuesta de bajos, un piso y desván,

Basan
Tomo
Libro

la calle o Plaza Mayor número 2 de -